



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 477 **Letra:** C **Pág. N°:** 08

Autor/res: Concejales Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Comunicación. Solicita al DEM, Reitere el cumplimiento la Ordenanza N.º 6407 y se efectivice la instalación del servicio dealumbrado público en calle Manuel Acevedo al 5100.

Fecha de Entrada: 2026-06-12



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido reiterado de vecinos del barrio Universitario, Expte. N° 13-C-2026, Ordenanza N° 6407 Clausula Tercera, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifestaron su malestar por la falta de respuesta al pedido realizado en varias oportunidades de que se efectivice la prestación del servicio de alumbrado público sobre calle Manuel Acevedo al 5100, la última vez que se pidió fue a través del Expediente N° 13-C-2026. Se adjunta copia de Expte.

Que, el servicio de alumbrado público consiste en proveer iluminación artificial en calles y espacios públicos, constituyendo una prestación esencial para la convivencia comunitaria y directamente vinculada con la seguridad, toda vez que una adecuada iluminación contribuye a disminuir las condiciones que favorecen hechos delictivos.

Que, la preocupación de los vecinos no se limita al pago de una prestación que no reciben, sino que también responde a la oscuridad existente en dicha cuadra, situación que incrementa la sensación de inseguridad y puede favorecer el accionar de personas que delinquen.

Que, las luminarias destinadas al alumbrado público constituyen un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo cumplen una función inmediata de iluminación, sino que también contribuyen a resguardar la seguridad de los vecinos. En tal sentido, la falta de iluminación en barrios o calles aumenta las condiciones de vulnerabilidad y afecta la tranquilidad de quienes transitan o residen en la zona.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, en el Convenio firmado entre la DPEC y el Municipio a través de la Ordenanza N° 6407 en la TERCERA clausula "la municipalidad se compromete por sí o por concesión a terceros a continuar con la prestación del servicio de Alumbrado Público, incluyendo en el mismo la reposición de lámparas, mantenimiento de redes y ampliaciones que demande el crecimiento urbano, conforme a la planificación que conjuntamente con LA DIRECCION se realice al efecto."

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reitere cumplimente la Ordenanza N° 6407 y se efectivice la instalación del servicio de alumbrado público en calle Manuel Acevedo al 5100, barrio Universitario

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Infraestructura, reitere se cumplimente la Ordenanza N° 6407 cláusula TERCERA y se efectivice la instalación del servicio de alumbrado público en calle Manuel Acevedo al 5100 del barrio Universitario.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 477-C-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 12/6/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 477-C-2026

E/Proyecto de Comunicación. Concejala Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 12 de Junio de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 477-C-2026

Fecha de ingreso: 17/06/2026

Comunicación N°: C783

[Comunicación N°: C783 Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 477-C-2026

Fecha de ingreso: 12/06/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,